|FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
FECHA	OCTUBRE DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL

En cuanto a la Demografía y Población infantil en Colombia y de acuerdo a las proyecciones de población, en junio de 2018: Son 24.605.796 hombres (49.4%), y 25.228.444 mujeres (50.6%); 38.295.351 personas viven en zonas urbanas (76,84%), 11.538.889 personas viven en zonas rurales (23,15%) y El 31,02% de la población (15.454.633) son Niños, Niñas y Adolescentes (DANE - Proyecciones de Población)

Frente a la educación, las 53.295 sedes educativas censadas en Colombia en 2017, 17.346 estaban en zonas urbanas y 35.949 en zonas rurales. A nivel nacional se encontraban matriculados 10.020.294 estudiantes. El 9,9% en el nivel de preescolar, el 43,1% en básica primaria y el 47,1% en básica secundaria y media. Así mismo, había 478.294 docentes ocupados. (DANE - Educación Formal)

En 2017 las actividades que más realizaron los menores de 5 años con la persona con la que permanecen la mayor parte del tiempo fueron: (1) Cantar 62,7%, (2) Ver Televisión 62%, (3) Salir al parque 48,7%, (4) Realizar juegos y rondas 40,2% y (5). Leer libros de cuentos o mirar libros de dibujos 37% (Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2017)

ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS SOBRE LA POBLACIÓN INFANTIL

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, al igual que establece que “(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 13 de la Constitución Política, establece que"…Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica." De otra parte, el artículo 298 asigna al Departamento, funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes.

Adicionalmente, el estado colombiano ratificó a Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991, la cual consagra los derechos de los niños y las niñas en la Constitución Política; los define como prevalentes sobre los derechos de los demás y establece la obligación del Estado para asegurar y proteger sus derechos fundamentales sin consideración de raza, sexo o religión. Con este instrumento internacional se ratifica el compromiso de Colombia de sustentar las acciones del Estado, de la sociedad y de la familia en aras de la promoción, garantía, prevención de factores o situaciones que amenazan o inobservan los derechos de la niñez y la adolescencia.

Por otra parte, en el año 2005 la Procuraduría General de la Nación en actuación conjunta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y UNICEF, impulsó la estrategia de Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia, Hechos y Derechos. La Estrategia, fue acogida por unanimidad en la XLII Asamblea General de Gobernadores de 2005 y focalizó su trabajo en torno a ocho prioridades que corresponden a los derechos establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y en la Convención sobre los Derechos del Niño: salud materna, salud infantil, nutrición, salud sexual y reproductiva, agua potable y saneamiento básico, registro civil, educación y restablecimiento de los derechos vulnerados.

La Estrategia propone acciones preventivas orientadas al cumplimiento universal de los derechos de la niñez y la adolescencia, y recomienda acciones de protección especial para los niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos. La formulación de la Estrategia se basa en tres enfoques: el enfoque de derechos, el poblacional y el territorial, con énfasis en el seguimiento y la evaluación de resultados de las ocho áreas temáticas, 1.- El derecho de las mujeres a la vida y a la salud. 2.- El derecho de los niños y las niñas a la vida y a la salud. 3.- El derecho a la identidad. 4- El derecho a la buena nutrición. 5- El derecho al desarrollo y a la educación. 6.- El derecho a la salud sexual y reproductiva. 7.- El derecho a un ambiente sano: al agua potable y al saneamiento básico 8 El derecho de los niños, niñas y adolescentes a la protección.

Por otro lado, la ley 724 del año 2021 "Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones". (1) Establecido el Día Nacional de la Niñez y la

Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año. (2) Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos. También; (3) Faculto al Gobierno Nacional para que reglamente lo concerniente a la coordinación institucional que involucre a los organismos públicos como a los organismos privados y sin ánimo de lucro y finalmente (4) Autorizo al Gobierno para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y realizar los traslados requeridos para el cumplimiento de la presente ley.

Además la Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la Adolescencia de Colombia, busca Garantizar a niñas, niños y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, donde prevalezca el reconocimiento a la igualdad y dignidad sin discriminación, la protección de la identidad cultural, el arraigo social, y la prioridad a temas como inversión social en infancia y adolescencia, trabajo con la familia y fortalecimiento de o preventivo desde lo social y comunitario. Esta norma, en su artículo 17 establece que "…los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente...".

El mismo Código de Infancia y Adolescencia citado, garantiza el ejercicio de derechos y responsabilidades de los menores, estableciendo la obligación de la familia, de la sociedad y del Estado de formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos, así mismo establece que las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. Específicamente a través de los siguientes postulados, en relación con la familia, artículo 39 numeral 6 "Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema", en relación con el estado, artículo 41 numeral 26 "Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos", en relación con las instituciones educativas, articulo 44 numeral 10 "Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja", en relación con el Sistema de Seguridad Social en Salud, articulo 46 numeral 7 "Garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva". La Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la Adolescencia de Colombia, busca Garantiza a niñas, niños y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalece el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana sin discriminación alguna, con la aprobación de la Ley se busca proteger la

identidad cultural y el arraigo social de los niños, así como priorizar temas como la inversión social en la infancia y adolescencia, el trabajo con la familia y el fortalecimiento de lo preventivo desde lo social y comunitario.

Ley 1295 de 2009, por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN, en su artículo 6, reza "Responsabilidad General de los Entes Territoriales. Los gobiernos departamentales, municipales y distritales garantizarán el desarrollo de planes de atención integral a la primera infancia, basados en diagnósticos locales, sobre los retos y oportunidades que enfrenta esta población, para el disfrute efectivo de sus derechos. Deberá promoverse la coordinación entre las dependencias encargadas de su desarrollo, así como entre los actores del nivel territorial y el nivel nacional, en el marco de la propuesta de atención integral de la mujer en embarazo y de los niños de la primera infancia".

EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

La Ley 1804 de 2016, establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y en su artículo 2º. adopta la estrategia "DE CERO A SIEMPRE" como Política Pública que representa la postura y comprensión que tiene el Estado Colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Establece esta norma que la política "…se desarrolla a través de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición.

En la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", se sientan las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral y busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Se desarrolla con fundamento en líneas estratégicas para dinamizar y dar sostenibilidad a su gestión, como los son, a) Gestión territorial, b) Calidad y pertinencia en las atenciones, c) Seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

El artículo 6 de la citada norma establece que en la ejecución de las líneas estratégicas se debe tener en cuenta el enfoque diferencial y en tal sentido, aplicar los siguientes criterios: a.- Prioridad de las atenciones. Según el cual, en la ejecución e implementación de la política se toma en consideración la diversidad de configuraciones de niños, niñas y familias en razón de su cultura, pertenencia étnica, contexto, condiciones, dimensiones particulares o afectaciones transitorias, así como la prioridad de su atención ante estados de vulnerabilidad. El Estado trabajará por restablecer los derechos y brindar reparación integral de manera prioritaria a aquellos niños y niñas que hayan sido víctimas del conflicto armado y violencias asociadas, del maltrato infantil, de la violencia intrafamiliar, del abandono, de la discriminación o de cualquier situación de vulneración de derechos. b.- Focalización. Según el cual, la focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria con recursos oficiales de carácter nacional o local, debe realizarse de manera concertada entre las autoridades gubernamentales del orden nacional y local en los escenarios del Consejo de Política Social municipal y departamental, en consonancia con el análisis de situación de derechos y de servicios consignado en la RIA (Ruta Integral de Atenciones). La focalización se hará teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios: la vulnerabilidad de los niños y niñas, las brechas sociales y económicas de los ciudadanos, la población en condición de discapacidad, la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos.

En el Plan Nacional de Desarrollo adoptado mediante la Ley 1955 de de 2019, se incluye en el Pacto por la Equidad, la política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, programa “Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.”

A nivel del Departamento de Cundinamarca, mediante Ordenanza No. 0280 de 2015, se adoptó en el departamento de Cundinamarca, la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes” y se dictan otras disposiciones, contempla en el artículo 6 los objetivos estratégicos, 1. Lograr un buen comienzo de la vida para todo niño y niña de Cundinamarca, desde la gestación hasta los 5 años, en el cual se hagan efectivos con equidad los derechos orientados a garantizar las buenas condiciones de su gestación, nacimiento, crecimiento saludable, libre de enfermedades o accidentes, con ambientes propicios para su desarrollo integral, reconocidos por sus padres mediante el registro civil y protegidos de cualquier actividad que amenace o vulnere sus derechos. 2. Lograr que todos los niños y niñas en edad de los 6 a los 11 años de vida del Departamento de Cundinamarca, les sea garantizado con equidad, los derechos orientados a su desarrollo integral con educación adecuada a su edad, con participación en la vida recreativa, cultural, artística, permitiéndole el pleno desarrollo de sus habilidades y capacidades, formando lideres activos. Y la protección de su vida e integridad frente a enfermedades y accidentes, así como frente a negligencias, amenazas y cualquier tipo de vulneración, con el objetivo de que puedan crecer y desarrollarse con valores en un ambiente seguro, de diálogo y de crecientes responsabilidades personales y sociales. 3. Lograr que todos los adolescentes de 12 a 17 años del Departamento de Cundinamarca, puedan ejercer

los derechos orientados a respetar su vida, cuerpo y salud en ambientes adecuados para su desarrollo, con educación de calidad e incluyente, ejerciendo su derecho a la participación responsable y a la protección frente cualquier tipo de violencia, respetando el debido proceso en la responsabilidad penal adolescente y siendo protegidos de la condición de víctimas del conflicto para el desarrollo de su proyecto de vida. 4. Fortalecer el proceso de Políticas Públicas basados en la evidencia y decisiones informadas, la planeación, la movilización social y la gestión, así como las capacidades institucionales orientadas hacia resultados de impacto para la garantía y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca.

A través de la Ordenanza No. 105 de 2019, se adoptó el plan estratégico de la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes 2019-2025”, estableció como líder a la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social o quien haga sus veces, quien es la responsable de la coordinación, implementación y seguimiento y evaluación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas da subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros.

En el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024, “Cundinamarca, Región Que Progresa”, en la Línea Estratégica + BIENESTAR se busca garantizar el desarrollo integral y la vida digna de la población desde el momento de nacer hasta la vejez, realizando intervenciones en los niños, niñas y adolescentes promoviendo sus derechos a la familia, a la identidad y a la salud sexual y reproductiva, para que accedan con propiedad a los servicios de salud, nutrición, educación y protección, favoreciendo así un desarrollo integral que propicie la construcción de proyectos de vida y la Meta de Producto No. 091 Garantizar 70 espacios lúdico pedagógicos en los municipios priorizados”.

El Decreto Ordenanzal No. 0437 del 2020 establece que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, tiene como misión, “ser la instancia departamental líder en la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos, los cuales contribuirán a hacer efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento, en especial de las poblaciones más necesitadas" y tiene como uno de sus objetivos liderar el proceso de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de los

grupos poblacionales priorizando la familia, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y vejez, con inclusión, enfoque diferencial (LGTBI, grupos étnicos y discapacidad) y Seguridad Alimentaria.

Para la Gerencia para la Familia, la Infancia y la Adolescencia se asignan, entre otras las siguientes funciones: "- Formular e implementar programas y proyectos dirigidos a la atención de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y familias del Departamento.(…) -Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la protección de los derechos de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, así como el mejoramiento de las relaciones intrafamiliares"

En base a Ley 489 de 1998, articulo 9, el Decreto Departamental 097 de 2019 y la Resolución No. 2140 de 2019, se expidió el Decreto Departamental No. 552 del 10 de Diciembre 2020, a través del cual, en su artículo primero se delega a los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas especiales la celebración de contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, así como la ordenación del gasto, lo que indica que es la Secretaria de Desarrollo e inclusión Social es la facultada para suscripción de contratos que se celebren para el cumplimiento de las metas a su cargo.

Para viabilizar el cumplimiento de sus funciones y el logro de las metas y objetivos del Plan de desarrollo, de la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y de sus objetivos misionales, esta Secretaría tiene inscrito en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto "Implementación de estrategias para el desarrollo integral, la convivencia y la socialización de valores de los niños, niñas y adolescentes en la escala de amor y protección en Cundinamarca", bajo el número 298235.

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, dentro del citado proyecto ha venido ejecutando acciones encaminadas a la Dotar las espacios lúdico pedagógicos de material didáctico, tecnología e insumos que apunten a potencializar la parte sensorio motriz de los niños, niñas y adolescentes y sus familias., por tanto, con el fin de dar continuidad a la ejecución de las metas y objetivos tanto de dicha Política y del Plan Estratégico para la política pública, necesita poner en marcha la realización de acciones afirmativas en torno a la Garantizar espacios lúdico pedagógicos en los municipios priorizados. Por la naturaleza e impacto social que se busca, de cara a los lineamientos estratégicos de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, la Secretaría, debe adelantar acciones encaminadas a la Adquisición de elementos para dotación de espacios lúdico pedagógicos .

La formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas, proyectos y actividades relacionados con la protección integral a los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca se encuentra a cargo de la Dirección de intervención poblacional - Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia.

Por lo tanto, la Secretaría necesita la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, ya que los niños, niñas y adolescentes, son reconocidos como constructores de futuro y de vital importancia para el gobierno departamental "Cundinamarca ¡Región que progresa!", en este sentido, el aprovechamiento de los espacios lúdico pedagógico y la óptima dotación de implementos de juego permite desarrollar su imaginación y creatividad, explorar su medio ambiente, expresar su visión del mundo, y establecer habilidades socioemocionales con otros niños, padres y/o cuidadores.

Por lo tanto, se dotarán los espacios lúdico pedagógicos de los siguientes elementos:

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA		
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CANTIDAD**
Sistema de sonido profesional: Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	45111704	**21**
Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad: Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	42131605	**17**

Juego de 4 balones tipo semi profesional: Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	49161504	**18**
Teatrino armable para títeres de mano: En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	60141405	**20**
Cama infantil apilable: Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	56101515	**23**
Tablero infantil acrílico: Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	44111905	**18**
Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.: Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	60141111	**17**
MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO: Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	56121501	**22**

Sillas: de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	56121603	**110**
Rompecabezas: Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	60141105	**17**
Juego madera cubo encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	60141006	**17**
Kit medico: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	60141115	**12**
Casillero metálico Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	56121704	**18**
Balancines en madera: Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	60141007	**14**

ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI			
No	**ITEM**	**CODIGO UNSPSC**	**CANTIDAD**
15	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	56121501	**4**
16	**Sillas** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	56121603	**20**
17	**Juego de encajables :** Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	60141006	**4**
18	**Tapete de texturas** Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	60141205	**4**
19	**Casillero metálico:** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una	56121704	**4**

	cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.		
20	**Gimnasio espuma polimotor 9 piezas:** 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm	60141201	**4**

21	**Rompecabezas 6 en 1** En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	60141105	**4**
22	**Cama infantil apilable:** Material: patas plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	60141205	**4**
23	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	60141115	**4**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto para el Departamento de Cundinamarca-secretaria de Desarrollo e inclusión Social resulta conveniente adquirir elementos lúdico pedagógicos para los niños y niñas cundinamarqueses.

Que por tal razón se hace necesario adelantar un proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica por la plataforma de secop II para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Las adquisiciones a realizar se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Cundinamarca de la presente vigencia.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La presente contratación es necesaria, para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y por ende ejecutar el Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca "Región que progresa".

Para satisfacer esta necesidad, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, procede a realizar el presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica en la plataforma de Secop II encaminado a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y**

NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

A. CONTEXTO ECONOMICO

Para el desarrollo del objeto contractual que requiere la entidad se demanda efectuar contratación en razón a referir actividades que no se encuentran en la naturaleza de la entidad. Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

B. CONTEXTO REGULATORIO

- Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la Adolescencia de Colombia
- Ley 1295 de 2009, por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN
- Ley 1804 de 2016, establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y en su artículo 2º. adopta la estrategia "DE CERO A SIEMPRE"
- Ley 1955 de 2019, se incluye en el Pacto por la Equidad, la política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, programa "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con los lineamientos y directrices trazadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Tal estudio obra en documento separado que formará parte del correspondiente proceso de Selección y del contrato que se suscribirá como conclusión del mismo.

Solicitud de Cotizaciones. Para determinar el presupuesto del presente proceso se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, mediante consulta de precios y todas aquellas acciones y gestiones que posibilitaron una eficaz inmediación con sus tarifas.

El resultado de dicho método permitió realizar el análisis a los precios del mercado, ejercicio que tuvo como base las cotizaciones de los elementos requeridos.

Como conclusión del ejercicio realizado, se considera que los resultados establecidos para

los productos que integran este proceso de contratación, satisfacen las aspiraciones del Departamento de Cundinamarca, que se concretan en la adquisición de elementos con la mejor calidad posible, en favor de mejorar las condiciones laborales y la atención a los usuarios de los municipios de Cundinamarca que se beneficiarán, a los mejores precios del mercado actual, como se explica en los cuadros que se consignarán en este documento.

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas, se hizo una comparación sacando el promedio, para analizar el costo de las ayudas técnicas, teniendo en cuenta que estos dos componentes constituyen el fundamento de la convocatoria pública que nos ocupa, como se expresa a continuación:

El presupuesto total estimado para **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** se estableció en **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($117.924.247)** incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la aceptación y ejecución total de la oferta y que resulte del presente proceso de selección, suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se determina comparando cotizaciones realizadas descritas, así:

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA				
ITEM	**COTIZACION 1 INVERSIONES AUDIOCOLOR**	**COTIZACION 2 SYS DIDÁCTICOS**	**COTIZACION 3 DISTRIBUCIONES BM**	**PRECIO PROMEDIO**
Sistema de sonido profesional: Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	$ 1.414.234	$ 1.844.500	$ 178.000	$ 1.145.578

Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad: Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	$ 29.238	$ 83.300	$ 45.000	$ 52.513
Juego de 4 balones tipo semi profesional: Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	$ 48.072	$ 464.100	$ 215.000	$ 242.391
Teatrino armable para títeres de mano: En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	$ 796.757	$ 578.499	$ 346.000	$ 573.752
Cama infantil apilable: Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	$ 377.447	$ 232.050	$ 18.500	$ 209.332
Tablero infantil acrílico: Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	$ 109.409	$ 297.500	$ 365.000	$ 257.303
Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.: Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	$ 100.660	$ 178.500	$ 125.000	$ 134.720

MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO: Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	$ 296.988	$ 538.124	$ 545.000	$ 460.037
Sillas: de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	$ 31.942	$ 83.300	$ 62.000	$ 59.081
Rompecabezas: Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	$ 60.256	$ 117.928	$ 30.000	$ 69.395
Juego madera cubo encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	$ 106.249	$ 117.928	$ 95.000	$ 106.392
Kit medico: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	$ 72.849	$ 58.548	$ 74.000	$ 68.466

Casillero metálico Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	$ 1.270.753	$ 773.500	$ 890.000	$ 978.084
Balancines en madera: Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	$ 322.589	$ 453.295	$ 225.000	$ 333.628

ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI				
ITEM	**COTIZACION 1 INVERSIONES AUDIOCOLOR**	**COTIZACION 2 SYS DIDÁCTICOS**	**COTIZACION 3 DISTRIBUCIONES BM**	**PRECIO PROMEDIO**

MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	$ 296.988	$ 538.124	$ 545.000	$ 460.037
Sillas de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	$ 31.942	$ 83.300	$ 62.000	$ 59.081
Juego de encajables : Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	$ 107.443	$ 43.291	$ 30.000	$ 60.245
Tapete de texturas Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	$ 341.209	$ 148.750	$ 82.000	$ 190.653
Casillero metálico: Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	$ 1.270.753	$ 773.500	$ 890.000	$ 978.084

Gimnasio espuma polimotor 9 piezas: 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm	$ 2.548.009	$ 3.094.000	$ 4.500.000	$ 3.380.670
Rompecabezas 6 en 1 En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	$ 61.838		$ 30.000	$ 30.613
Cama infantil apilable.**: Material: patas** plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	$ 377.447	$ 232.050	$ 18.500	$ 209.332

Kit medico: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	$ 72.849	$ 58.548	$ 74.000	$ 68.466

Teniendo en cuenta que, para el eficiente desarrollo y cumplimiento de la metas 91 del plan de desarrollo Departamental y de acuerdo al plan indicativo año 2021 es necesario dotar 21 espacios lúdico pedagógicos que beneficien a niños, niñas y adolescentes del territorio cundinamarqués, así las cosas, el siguiente análisis presupuestal con las cantidades estimadas:

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA				
No	**ITEM**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL**
1	**Sistema de sonido profesional:** Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	**21**	$ 1.145.578	$ 24.057.138
2	**Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad:** Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	**17**	$ 52.513	$ 892.715

3	**Juego de 4 balones tipo semi profesional:** Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	**18**	$ 242.391	$ 4.363.032
4	**Teatrino armable para títeres de mano:** En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	**20**	$ 573.752	$ 11.475.040
5	**Cama infantil apilable:** Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	**23**	$ 209.332	$ 4.814.644
6	**Tablero infantil acrílico:** Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	**18**	$ 257.303	$ 4.631.454
7	**Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.:** Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	**17**	$ 134.720	$ 2.290.240

8	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO:** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	**22**	$ 460.037	$ 10.120.821
9	**Sillas:** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	**110**	$ 59.081	$ 6.498.873
10	**Rompecabezas:** Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	**17**	$ 69.395	$ 1.179.709
11	**Juego madera cubo** encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	**17**	$ 106.392	$ 1.808.670
12	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	**12**	$ 68.466	$ 821.588

13	**Casillero metálico** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	**18**	$ 978.084	$ 17.605.518
14	**Balancines en madera:** Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	**14**	$ 333.628	$ 4.670.792

ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI				
No	**ITEM**	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**

15	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	**4**	$ 460.037	$ 1.840.149
16	**Sillas** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	**20**	$ 59.081	$ 1.181.613
17	**Juego de encajables :** Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	**4**	$ 60.245	$ 240.979
18	**Tapete de texturas** Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	**4**	$ 190.653	$ 762.612

19	**Casillero metálico:** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	**4**	$ 978.084	$ 3.912.337

20	**Gimnasio espuma polimotor 9 piezas:** 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm	**4**	$ 3.380.670	$ 13.522.679
21	**Rompecabezas 6 en 1** En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	**4**	$ 30.613	$ 122.451

22	Cama infantil apilable.**: Material: patas** plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	**4**	$ 209.332	$ 837.329
23	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	**4**	$ 68.466	$ 273.863
Total			**$ 10.127.852**	**$ 117.924.247**

El presente valor incluye el servicio de trasporte de los bienes hasta su entrega final.

En consecuencia, el valor total estimado para la contratación se establece en la suma **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($117.924.247)** que incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás tributos nacionales y departamentales, que genere la ejecución de contrato a celebrar.

D. PERSPECTIVA FINANCIERA

De conformidad con lo establecido con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, el cual dispone que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.

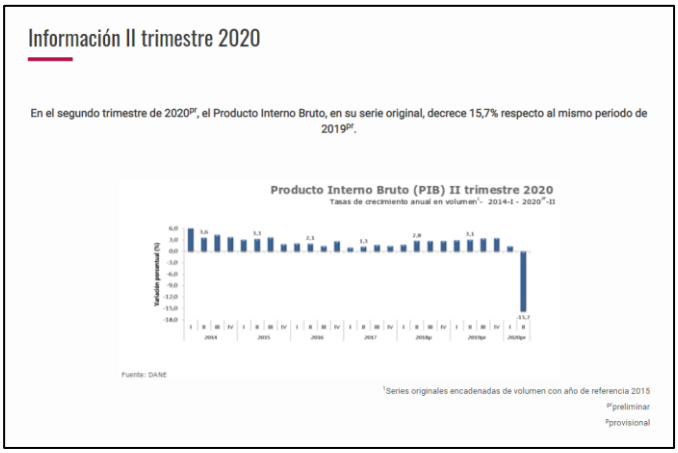
Según fuente DANE, el Producto Interno Bruto decreció en el segundo trimestre de 2020 en un **15,7%** , y el, explicado principalmente por el comportamiento del COVID-19 que afecto las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; e información y telecomunicación.

Por su parte, las siguientes son las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se establecen con base en análisis comparativo que toma como referencia resultados del SECOP, Cámara Colombiana de la Infraestructura, así como procesos anteriores en la misma entidad, lo cual se efectuó con el fin de asegurar que el futuro contratista cuente con la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, teniendo en cuenta además el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes, así como el histórico contractual de la Entidad. En atención a la naturaleza

del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación. En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:

a) Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:

1. Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

2. Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

3. Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

b) Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

2. Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional. Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

REVISIÓN DE INDICADORES.

El área financiera de la Secretaría realizó consulta en el RUP de empresas del sector y del mercado, incluyendo las que presentaron cotizaciones para el estudio de mercado, para establecer los indicadores, con los siguientes resultados:

Proveedores		**Indicadores financieros**				
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	NIT 830037946 3	Liquidez 2,46	Endeudamiento 0,20	razón cobertura intereses 95,43	Rentabilidad patrimonio 0,05	Rentabilidad activo 0,04
DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS	NIT NIT. 830.084.135 – 7	Liquidez 20,37	Endeudamiento 0,06	razón cobertura intereses INDETERMINADO	Rentabilidad patrimonio 0,47	Rentabilidad activo 0,45
JESUS HERNANDO PEÑA LEON	NIT 79457809 -0	Liquidez 12.28	Endeudamiento 0,42	razón cobertura intereses NDETERMINADO	Rentabilidad patrimonio 0.11	Rentabilidad activo 0,06

De acuerdo con lo anterior y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva; y teniendo en cuenta que los indicadores financieros contribuyen a determinar la aptitud del proponente para cumplir en forma oportuna y adecuada el objeto del contrato, se analizó el alcance de los mismos, así:

Indicador	Alcance	Impacto
Liquidez	Determina la capacidad del proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo.	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Capacidad de endeudamiento	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir sus obligaciones
Razón de cobertura de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Rentabilidad del patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de producir utilidad operacional por cada peso invertido en patrimonio.	A mayor rentabilidad del patrimonio mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Además la Circular No 007 del 2021 respecto a la correcta aplicación de los Decretos 399 y 579 de 2021 sobre la capacidad financiera y organizacional en concordancia con la ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y con base el análisis de indicadores, el área financiera no encuentra pertinente que para este proceso se establezcan los indicadores que se describen a continuación, de manera tal que no garantiza la pluralidad de oferentes.

Liquidez	Capacidad de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
11,7	0,22	95,43	0,21	0,18

Por lo anterior se toma en cuenta los indicadores financieros de procesos contractuales que se han ejecutado en debida forma en la secretaria de Desarrollo en inclusión social los ultimo 3 años asi:

Proveedores		**Indicadores financieros**				
Proveedor	NIT	Liquidez	Endeudamiento	razón cobertura intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
Distribuidora Kiramar SAS	800156889-2	2.75	0.40	3.57	11.05	0.05
Electrodomésticos Fantasía electrónica	800182345-8	1.59	0.40	2.37	3.06	0.3
HB Distribuciones SAS	820002732-7	1.29	0.50	3.31	0.21	0.1
Robrica Comercializadora Ltda	900200837-7	4.99	0.19	10.14	0.25	0.2
Americana CORP SAS	830029017-2	5.37	0.43	35.99	0.3	0.17

Con base el análisis de indicadores, el área financiera encuentra procedente que para este proceso se establezcan los indicadores que se describen a continuación, de manera tal que se garantice la pluralidad de oferentes.

Liquidez	**Capacidad de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
1.29	**0.50**	**2.37**	**0.21**	**0.05**

ANALISIS DE LA DEMANDA

Se han encontrado los siguientes antecedentes de contrataciones realizadas por la secretaria de Desarrollo e inclusión social y el Departamento de Cundinamarca; Siendo la modalidad de contratación más utilizada la selección abreviada y menor cuantía.

Habida cuenta de la destinación de los bienes objeto de adquisición, entre las entidades que realizan adquisición de este tipo de elementos se encuentran una entidades que operan espacios lúdico pedagógicos y de protección la población infantil.

ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES DIFERENTES AL DEPARTAMENTO - SDIS

En atención al valor de cada proceso, la modalidad utilizada ha sido la prevista para la contratación por selección abreviada por subasta inversa.

ADQUISICIONES HECHAS POR EL DEPARTAMENTO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de contratación anterior de este tipo de bienes encontrando el siguiente proceso:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SDSI-SA-003-2017 - El presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS DE PESOS ($294.800.000) M/CTE.

ANALISIS DE OFERTA

Para el presente estudio, se procedió hacer invitación a cotizar a los siguientes proveedores fabricantes o distribuidores de varias marcas conocidas en el mercado colombiano como son:

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA				
ITEM	COTIZACION 1 INVERSIONES AUDIOCOLOR	COTIZACION 2 SYS DIDÁCTICOS	COTIZACION 3 DISTRIBUCIONES BM	PRECIO PROMEDIO

Sistema de sonido profesional: Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	$ 1.414.234	$ 1.844.500	$ 178.000	$ 1.145.578
Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad: Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	$ 29.238	$ 83.300	$ 45.000	$ 52.513
Juego de 4 balones tipo semi profesional: Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	$ 48.072	$ 464.100	$ 215.000	$ 242.391
Teatrino armable para títeres de mano: En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	$ 796.757	$ 578.499	$ 346.000	$ 573.752

Cama infantil apilable: Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	$ 377.447	$ 232.050	$ 18.500	$ 209.332
Tablero infantil acrílico: Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	$ 109.409	$ 297.500	$ 365.000	$ 257.303
Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.: Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	$ 100.660	$ 178.500	$ 125.000	$ 134.720
MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO: Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	$ 296.988	$ 538.124	$ 545.000	$ 460.037
Sillas: de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	$ 31.942	$ 83.300	$ 62.000	$ 59.081
Rompecabezas: Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	$ 60.256	$ 117.928	$ 30.000	$ 69.395
Juego madera cubo encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	$ 106.249	$ 117.928	$ 95.000	$ 106.392
Kit medico: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	$ 72.849	$ 58.548	$ 74.000	$ 68.466

Casillero metálico Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	$ 1.270.753	$ 773.500	$ 890.000	$ 978.084
Balancines en madera: Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	$ 322.589	$ 453.295	$ 225.000	$ 333.628

ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI				
ITEM	**COTIZACION 1 INVERSIONES AUDIOCOLOR**	**COTIZACION 2 SYS DIDÁCTICOS**	**COTIZACION 3 DISTRIBUCIONES BM**	**PRECIO PROMEDIO**

MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	$ 296.988	$ 538.124	$ 545.000	$ 460.037
Sillas de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	$ 31.942	$ 83.300	$ 62.000	$ 59.081
Juego de encajables : Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	$ 107.443	$ 43.291	$ 30.000	$ 60.245
Tapete de texturas Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	$ 341.209	$ 148.750	$ 82.000	$ 190.653
Casillero metálico: Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	$ 1.270.753	$ 773.500	$ 890.000	$ 978.084

Gimnasio espuma polimotor 9 piezas: 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm	$ 2.548.009	$ 3.094.000	$ 4.500.000	$ 3.380.670
Rompecabezas 6 en 1 En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	$ 61.838		$ 30.000	$ 30.613
Cama infantil apilable.**: Material: patas** plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	$ 377.447	$ 232.050	$ 18.500	$ 209.332

Kit medico: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	$ 72.849	$ 58.548	$ 74.000	$ 68.466

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA				
No	**ITEM**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL**
1	**Sistema de sonido profesional:** Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	**21**	$ 1.145.578	$ 24.057.138
2	**Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad:** Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	**17**	$ 52.513	$ 892.715
3	**Juego de 4 balones tipo semi profesional:** Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	**18**	$ 242.391	$ 4.363.032
4	**Teatrino armable para títeres de mano:** En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	**20**	$ 573.752	$ 11.475.040

5	**Cama infantil apilable:** Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	**23**	$ 209.332	$ 4.814.644
6	**Tablero infantil acrílico:** Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	**18**	$ 257.303	$ 4.631.454
7	**Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.:** Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	**17**	$ 134.720	$ 2.290.240
8	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO:** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	**22**	$ 460.037	$ 10.120.821
9	**Sillas:** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	**110**	$ 59.081	$ 6.498.873
10	**Rompecabezas:** Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	**17**	$ 69.395	$ 1.179.709
11	**Juego madera cubo** encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	**17**	$ 106.392	$ 1.808.670
12	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	**12**	$ 68.466	$ 821.588
13	**Casillero metálico** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	**18**	$ 978.084	$ 17.605.518

14	**Balancines en madera:** Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	**14**	$ 333.628	$ 4.670.792
ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI				
No	**ITEM**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL**
15	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	**4**	$ 460.037	$ 1.840.149
16	**Sillas** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	**20**	$ 59.081	$ 1.181.613
17	**Juego de encajables :** Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	**4**	$ 60.245	$ 240.979
18	**Tapete de texturas** Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	**4**	$ 190.653	$ 762.612

19	**Casillero metálico:** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	**4**	$ 978.084	$ 3.912.337
20	**Gimnasio espuma polimotor 9 piezas:** 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm	**4**	$ 3.380.670	$ 13.522.679
21	**Rompecabezas 6 en 1** En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	**4**	$ 30.613	$ 122.451

22	Cama infantil apilable.**: Material: patas** plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	**4**	$ 209.332	$ 837.329
23	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	**4**	$ 68.466	$ 273.863
Total			**$ 10.127.852**	**$ 117.924.247**

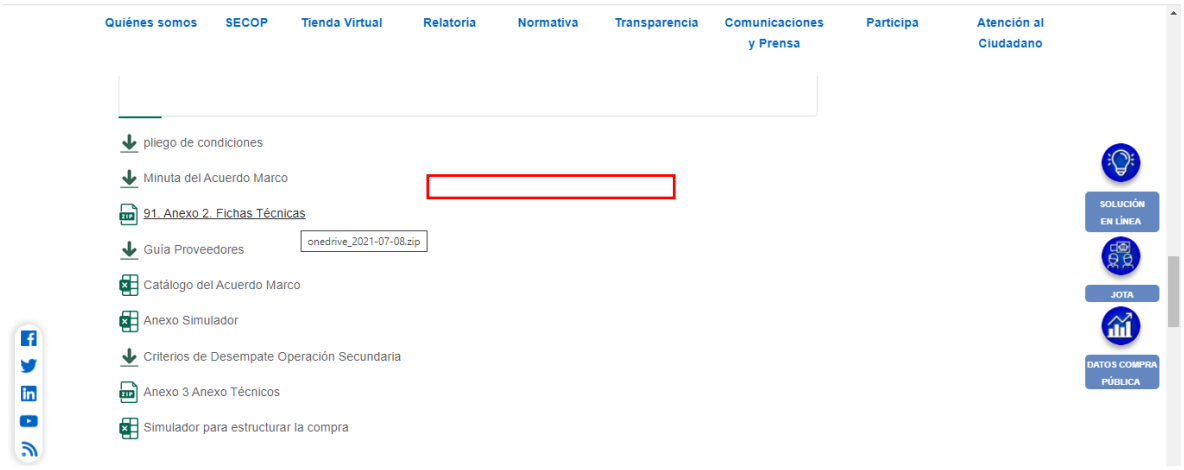
ANALISIS ESTADISTICO:

VALOR PROMEDIO: **$ 117.924.247**

APLICACIÓN DECRETO 310 DE 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* en su artículo 1 nos manifiesta que: *"las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente."*

En ese orden de idas la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de Cundinamarca procedido a la consulta de los acuerdos marcos de precios vigentes en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual donde se pudo constatar el Acuerdo Marco de Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-166-AMP-2021 vigente del Julio 1, 2021 hasta Julio 1, 2024



Sin embargo en su catálogo no existen los ítems requeridos por la Entidad para satisfacer la necesidad de los espacios lúdico pedagógicos, como se evidencia a continuación:

Tabla 1. Elementos del Grupo 5 – Acuerdo Marco Material pedagógico

Grupo	No. Ficha	Nombre del elemento	Segmento
Juguetería	8	JUEGO SET DE TUBOS PARA CONSTRUCCIÓN	1
Juguetería	18	SET DE CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS	1
Juguetería	19	SET DE FIGURAS GEOMETRICAS EN ACRILICO	1
Juguetería	20	SET DE PELOTAS DE CAUCHO	1
Juguetería	23	HULA HULA DE 60	1
Juguetería	24	HULA HULA DE 50	1
Juguetería	25	HULA HULA DE 35	1
Juguetería	26	TANGRAM	1
Juguetería	27	REGLETAS CUISENAIRE	1
Juguetería	90	ABACO	1
Juguetería	91	FULTBOLIN DE MADERA	1
Juguetería	246	SET DE ESPEJOS PORTABLE	1
Juguetería	250	KIT DE CONSTRUCCION CON ENGRANAJES	1
Juguetería	257	CONJUNTO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN	1
Juguetería	270	BURBUJEROS PEQUEÑOS	1
Juguetería	272	CANASTO DE MIMBRE	1
Juguetería	283	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN	1
Juguetería	286	MUÑECOS DE TRAPO	1
Juguetería	300	RUEDAS CON EJES	1
Juguetería	302	SET DE FIGURAS ILUSTRADAS IMANTADAS	1
Juguetería	303	SET DE FIGURAS GEOMÉTRICAS IMANTADAS	1

Jugueteria	304	SET DE JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES	1
Jugueteria	305	SET DE JUGUETES DE DINOSAURIOS	1
Jugueteria	306	SET DE PIEZAS PARA ENSARTAR	1
Jugueteria	317	CAPAS SATINADAS	1
Jugueteria	318	PELUCAS	1
Jugueteria	319	SOMBREROS DISFRACES	1
Jugueteria	320	SOMBREROS DE COPA	1
Jugueteria	321	TRAJES DANZA	1
Jugueteria	322	JUEGO DE PISO TWISTER	1
Jugueteria	4	CLAVES	2
Jugueteria	10	PALO DE LLUVIA GRANDE	2
Jugueteria	11	PANDERO	2
Jugueteria	138	XILOFONOS	2
Jugueteria	139	TAMBOR EN CUERO	2
Jugueteria	140	TRIANGULO	2
Jugueteria	232	INSTRUMENTOS ORFF	2
Jugueteria	280	CAJA CHINA CON GOLPEADOR	2
Jugueteria	281	CAMPANAS AFINADAS	2
Jugueteria	282	RASPADOR O GÜIRO PEQUEÑO	2
Jugueteria	285	KOKIRICO	2
Jugueteria	308	SONAJERO CASCABEL	2
Jugueteria	328	FLAUTA DULCE	2
Jugueteria	329	MARACAS	2
Jugueteria	7	JUEGO DE DOMINÓ DOBLE 12	3
Jugueteria	22	TRI-DOMINO DE COLORES	3
Jugueteria	92	JUEGO DE PALABRAS SCRABLE	3
Jugueteria	93	PICTIONARY CLÁSICO	3
Jugueteria	94	JUEGO UNO	3
Jugueteria	95	TORRE JENGA EN MADERA	3
Jugueteria	107	PARQUÉS	3
Jugueteria	108	AJEDREZ	3
Jugueteria	252	PAR DE DADOS	3
Jugueteria	259	SET MULTIJUEGOS	3
Jugueteria	323	JUEGO MONOPOLY COLOMBIA	3

Fuente: MEN y CCE, 2021.

Ahora bien, continuando con el cumplimiento de los requisitos del Decreto mencionado anteriormente, en su artículo 2, indica:

"…*Comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la Subasta Inversa Electrónica mediante la plataforma de SECOP II o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios

inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado,

(…) PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya."

Razón por la cual la Entidad procedió a realizar la respectiva consulta en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA en su respectivo sitio web, referente al Mercado de Compras Públicas:
https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas.aspx



Así mismo se remito consulta vía correo electrónico a la Bolsa Mercantil indagando sobre la existencia de los elementos que se pretenden adquirir en su operación bursátil; como se evidencia a continuación:

Gmail

Angie Paola Prieto Garzón <prietoabogada@gmail.com>

Solicitud Bolsa Mercantil - Urgente

1 mensaje

Angie Paola Prieto Garzón <prietoabogada@gmail.com> 26 de octubre de 2021, 17:38
Para: jorge.umbarila@bolsamercantil.com.co
Cc: Liliana Marcela Rodriguez Sarmiento <liliana.rodriguez@cundinamarca.gov.co>

Doctor:

Jorge Iván Umbarila Castiblanco

Director Comercial - Vicepresidencia Comercial

Reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca actualmente se encuentra en la estructuración de un proceso contractual el cual se pretende adelantar bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, con la finalidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 nos indica: "comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."

Razón por la cual adjunto remito ficha técnica de los bienes que requiere la Entidad con el fin que desde la Bolsa Mercantil se pueda informar si estos elementos pueden ser adquiridos a través de la Bolsa Mercantil, en caso afirmativo informarnos por favor el respectivo procedimiento

Cordialmente,

ANGIE PAOLA PRIETO GARZÓN
Abogada- Contratista
Gerencia para la Familia Infancia y Adolescencia
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.
Gobernación de Cundinamarca.

AnexoTecnico.docx
139K

Como respuesta a la anterior consulta; la Bolsa Mercantil remite respuesta asi:

Gmail

Angie Paola Prieto Garzón <prietoabogada@gmail.com>

Solicitud Bolsa Mercantil - Urgente

Jorge Ivan Umbarila Castiblanco <jorge.umbarila@bolsamercantil.com.co> 27 de octubre de 2021, 9:17
Para: Angie Paola Prieto Garzón <prietoabogada@gmail.com>
Cc: Liliana Marcela Rodriguez Sarmiento <liliana.rodriguez@cundinamarca.gov.co>

Angie, buenos días.

Revisando el anexo que nos remite, encontramos que el producto **Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil** no se encuentra inscrito.

Cordialmente,

Jorge Iván Umbarila Castiblanco
Director Comercial Vicepresidencia Comercial
Tel: 57 (1) 629 2529 Ext. 840 Movil: +57 3102393583
Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15
www.bolsamercantil.com.co
Bolsa Mercantil de Colombia Oficial

Nota de confidencialidad: este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizado por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido. Nota de privacidad: La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A es responsable y encargado del tratamiento de sus datos, por ello ha puesto a su disposición información sobre sus derechos, finalidades de tratamiento y canales de atención en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual puede consultar ingresando a www.bolsamercantil.com.co Si desea dejar de recibir mensajes de la BMC envíenos un correo electrónico a eliminar@bolsamercantil.com.co indicando su nombre, identificación y colocando en asunto

[El texto citado está oculto]

Una vez analizada la alternativa de adelantar el proceso a través de bolsa de productos; la Entidad determina que: I) Los plazos de proceso contractual son similares a los de la selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica mediante la plataforma de SECOP II; II) Los elementos a adquirir atienden estrictamente a la necesidad remitida por las especificaciones técnicas y su especificidad para cada elemento; y III) La Entidad debe acarrear un costo adicional correspondiente al registro en bolsa, compensación y liquidación y el costo de la sociedad comisionista de Bolsa; razón por la cual, la Entidad determina que la modalidad de contratación que genera un mayor costo/beneficio para adelantar el presente proceso contractual corresponde a selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica mediante la plataforma de SECOP II para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato es de **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($117.924.247)**

En lo que respecta al Departamento de Cundinamarca, se señalan los siguientes costos contractuales:

TRIBUTO	PORCENTAJE
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.1 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $3.600

La Entidad cuenta con los recursos indicados para financiar el proyecto con recursos de su presupuesto 2021 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100015705 del 06 de septiembre de 2021

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA POTENCIALIZAR LA PARTE SENSORIAL MOTRIZ DE LOS NIÑOS y NIÑAS EN ESPACIOS LUDICOPEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

3.1.1. ALCANCE:

Con la ejecución del objeto contractual se espera la adquisición de los bienes que se relacionan y especifican a continuación, en el siguiente cuadro:

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones están Conforme al Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1, ésta debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y los patrones de desempeño mínimos, que deberá tener en cuenta el oferente al momento de elaborar su oferta:

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA			
No	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	**CODIGO UNSPSC**	**CANTIDAD**
1	**Sistema de sonido profesional:** Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA-XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	45111704	**21**
2	**Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad:** Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	42131605	**17**

3	**Juego de 4 balones tipo semi profesional:** Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	49161504	**18**
4	**Teatrino armable para títeres de mano:** En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	60141405	**20**
5	**Cama infantil apilable:** Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	56101515	**23**
6	**Tablero infantil acrílico:** Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	44111905	**18**
7	**Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.:** Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	60141111	**17**
8	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO:** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	56121501	**22**

9	**Sillas:** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	56121603	**110**
10	**Rompecabezas:** Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	60141105	**17**
11	**Juego madera cubo** encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	60141006	**17**
12	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	60141115	**12**
13	**Casillero metálico** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	56121704	**18**
14	**Balancines en madera:** Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	60141007	**14**
ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI			
No	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	**CODIGO UNSPSC**	**CANTIDAD**
15	**MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO** Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG	56121501	**4**

	Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.		
16	**Sillas** de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	56121603	**20**
17	**Juego de encajables :** Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	60141006	**4**
18	**Tapete de texturas** Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	60141205	**4**
19	**Casillero metálico:** Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	56121704	**4**
20	**Gimnasio espuma polimotor 9 piezas:** 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo:	60141201	**4**

	60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm		
21	**Rompecabezas 6 en 1** En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	60141105	**4**
22	Cama infantil apilable.**: Material: patas** plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	60141205	**4**
23	**Kit medico**: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	60141115	**4**

Los bienes a adquirir deberán ser completamente nuevos, libres de imperfecciones y que cumplan con los estándares de calidad, especificaciones y referencias establecidas en las condiciones técnicas, las cuales se tendrán en cuenta como elemento esencial para la evaluación de los bienes, rechazando los bienes que no se ajusten a las mismas. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, se abstendrá de recibir los bienes que no reúnan las condiciones técnicas establecidas para cada bien.

Por la naturaleza de los objetos a adquirir a través del contrato, el oferente deberá certificar que los bienes que son objeto de Norma Técnica de Calidad-NTC, cumplan con este requisito además de lo siguiente:

- Certificado de Garantía de calidad de los bienes, manuales, instructivos y demás componentes que integran cada elemento.

- Manifestación escrita de contar en su inventario con el stock requerido para atender el compromiso que se derive de este contrato, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escases o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso.

Capacidad para Contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el oferente puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, esto es que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

La ejecución del contrato incluye el transporte, cargue y descargue de los elementos objeto de adquisición y la seguridad de los mismos, hasta su entrega en la gobernación de Cundinamarca,

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, los bienes objeto de adquisición se clasifican así:

ELEMENTOS DOTACIÓN LUDOTECA	
DESCRIPCIÓN	**CODIGO UNSPSC**
Sistema de sonido profesional: Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15” 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.	45111704
Traje ecológico de bio- protección y bioseguridad: Color azul y/o estampados, cómodo elaborado en material anti fluido de secado rápido, con protección solar, con bolsillos en pierna y manga, cuello alto con protector de nariz y boca. cierres con cremalleras, elástico en los puños , en las botas y en cintura, talla M.	42131605
Juego de 4 balones tipo semi profesional: Baloncesto: medidas de en torno a 68 y 73 cm de circunferencia ,23 a 24 de diámetro. Tamaño 7 y peso de 567 y 650 gr, Material cuero. Microfútbol: circunferencia min de 60 y Max de 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano. Fútbol: Circunferencia de 68 y 70 cm peso de 410 y 450 gr, material	49161504

cuero Voleibol: Circunferencia de 65 a 67 cm, peso de 260-280gr, material cuero.	
Teatrino armable para títeres de mano: En madera y/o mdf, pintado con cortinas de algodón, con escenario, y set de 4 títeres de mano.	60141405
Cama infantil apilable: Material: patas plásticas. tubos metálicos. Forro en lona. Para fácil lavado y desinfección, tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	56101515
Tablero infantil acrílico: Doble-con caballete en madera. Medidas tablero de 55*55 cm y caballete de 136 cm de altura.	44111905
Arco plástico cancha de fútbol-portátil infantil.: Medidas 110 cm alto, 135 cm de ancho y 65 cm de fondo. Material plástico y con red para ajustar.	60141111
MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO: Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	56121501
Sillas: de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	56121603
Rompecabezas: Material madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas, colores surtidos.	60141105
Juego madera cubo encajar figuras didácticas. Largo x ancho x altura: 14.5 cm x 14.5 cm x 12 cm Material: Madera Color: Surtidos	60141006
Kit medico: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	60141115

Casillero metálico Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	56121704
Balancines en madera: Fabricados en madera mdf de 3 cm de espesor. edad: 1 a 3 años. Juguete de balanceo para 2 niños que estimula el desarrollo corporal inicial. Genera sensación de movimiento que fortalece el equilibrio y la percepción del espacio. Es un juego divertido que involucra postura y movimiento, elaborado en colores, materiales y formas amigables para los niños.	60141007

ELEMENTOS DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI	
ITEM	**CODIGO UNSPSC**
MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibros inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.	56121501
Sillas de colores con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18.	56121603
Juego de encajables : Material madera mdf brillante, contenido 5 bandejas combinadas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas (elementos del hogar animales frutas verduras-largo 22 cm alto 08, cm ancho de 5 a 7 cm	60141006
Tapete de texturas Medidas: Largo 30 cm ancho 30 cm alto 1 cm. Material: Polietileno	60141205
Casillero metálico: Medidas: Alto 180 * Ancho 93 * Fondo 30 cm Puestos. 9 Material: Estructura y puertas fabricadas en lámina calibre 24 Color: Gris Rall	56121704

Perforaciones para ventilación que no permite visualizar su interior cada puerta debe tener dos bisagras que permiten la apertura de 90 grados. Las manijas están en la superficie de las puertas. Tiene una cerradura de cilindro giratorio con palanca de cierre para candado.	
Gimnasio espuma polimotor 9 piezas: 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm	60141201
Rompecabezas 6 en 1 En madera 6 en 1. Juguete cubo didáctico de 3.5 cm. 16 piezas. • Medidas del rompecabezas armado : alto 10.2 cm y largo 10.2 cm • Medidas de cada cubo : alto 3.2 cm, largo 3.2 cm y ancho 3.2 cm • Peso : 0.4 Kg (0.88 libras)	60141105
Cama infantil apilable.**: Material: patas** plásticas. tubos metálicos. forro en lona. Tamaño 1: 138 x 58 x 22 cm. tamaño 2: 150 x 60 x 22 cm.	60141205
Kit medico: Material plástico de alta resistencia ABS color variado contenido 10 piezas. maletín 30 cms ancho, profundidad mínima 10 cm y largo 7 cm, ancho mínimo de 8 piezas.	60141115

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Compraventa.

3.1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para la presente contratación será de 30 días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación. En todo caso, la entrega de los bienes estará sujeta al cronograma que la entidad contratante suministrará en el pliego de condiciones.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se localiza en Bogotá D.C. Los bienes objeto de adquisición deberán entregarse la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 No. 51-53.

3.3.3. Forma de pago:

a.- Contra entrega de los bienes a satisfacción

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualidad de Caja PAC. El Sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a cuenta corriente o de ahorro de las instituciones Financieras que el proveedor registre en el formato titulado "Información de proveedores".

Para la realización de los pagos se requiere además del acta de entrega de los bienes, la constancia de que los mismos reúnen las especificaciones establecidas en las fichas técnicas situación que será certificada por la supervisión del contrato.

Parágrafo: A la firma del contrato, y a más tardar dentro de los 3 días siguientes, el proveedor y/o contratista deberá informar la cuenta financiera a la cual la Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL le hará los pagos que se deriven de la contratación.

3.4 Anticipo / Pago Anticipado:

Los pagos se realizarán contra entrega de bienes, por lo tanto, no hay lugar a anticipo.

3.4.1 Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por la secretaria de Desarrollo e inclusión Social, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 038 de 2016 y quien será el encargado de garantizar que el contratista seleccionado cumpla con el objeto contractual de forma integral. El supervisor solicitara los informes y documentación que considere necesaria en desarrollo del objeto contractual.

3.4.2 Obligaciones del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
2. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad
3. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
4. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
5. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción
6. Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas.
7. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en la Gobernación de Cundinamarca.
8. Expedir Las certificaciones sobre cumplimiento de normas de calidad..
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante.
10. Mantener el precio unitario pactado en el contrato.
11. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, y las pertinentes sobre sostenibilidad ambiental en cada una de las fases de ejecución del contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos y respectivos Pliego de Condiciones, que garanticen su oportuna

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por La Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y el supervisor.
3. Pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
4. El contratista se compromete a acreditar, previo a la realización de los pagos a que tiene derecho, que se encuentra al día con sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal si aplica.

5. Radicar las facturas de cobro por suministros efectuados dentro de los plazos convenidos y según el avance de la ejecución contractual.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Rendir y elaborar los informes que soliciten La Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
9. Asistir a las reuniones acordadas por la supervisión del contrato.
10. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes durante la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.
12. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas
14. Responder por la calidad de los bienes entregados.
15. Informar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES EN CUANTO AL SISTEMA DE CALIDAD:

1. Aplicar los procedimientos, protocolos y formatos previstos en el Sistema de Calidad del Departamento — Secretaría de DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.
2. Todas las actividades a desarrollar en ejecución del contrato a celebrar, deberán ajustarse al sistema de calidad aprobado en la Gobernación de Cundinamarca, incluido lo relacionado con la conservación, organización y manejo de la información documental y con actualización de bases de datos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1.- Recibir los bienes entregados por el proveedor y expedir las constancias correspondientes, a través de la supervisión.
2.- Designar el supervisor del contrato.
3.- Realizar el pago del valor del contrato en la forma pactada.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se regirá por los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. S.S. SELECION ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

MEDIANTE LA PLATAFORMA DE SECOP II, plataforma que permite la realización de dicha modalidad, prestado su sistema de seguridad y manejo de datos, como en el desarrollo del todo el proceso contractual, a los documentos pertenecientes al expediente o proceso contractual.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El Valor total del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia actual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100015705 del 06 de septiembre de 2021, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($118.050.000) suscrito por la Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, rubro 1. 1126/1-0100/23201010030503/5/091/CC/ SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Radiorreceptores y receptores de televisión; aparapara la grabación y reproducciones de sonido y video micrófono, altavoce, del Proyecto No.:2020/004250335/4102006 Estrategia ruta NNA P> >298235 - Implementación de estrategias para el desarrollo integral, la convivencia y la socialización de valores de los niños, niñas y adolescentes en la escala de amor y protección en Cundinamarca. Rubro 2 1126/1-0100/2320201003/5/091/CC/ SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Otros bienes trasnportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2020/004250335/4102006 Estrategia ruta NNA P> >298235 - Implementación de estrategias para el desarrollo integral, la convivencia y la socialización de valores de los niños, niñas y adolescentes en la escala de amor y protección en Cundinamarca.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.2. Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Desarrollo e inclusión social los verificará como HABIL / NO HABIL.

En principio la presente verificación se hará de conformidad con la información reportada en el Registro

Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta, según su naturaleza jurídica.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2, del Pliego de Condiciones.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso es decir la comercialización de equipos de telecomunicaciones y con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

✓ **EXTRANJEROS.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

IDIOMA: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y se presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados antes Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

FECHA DE CORTE: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa

representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

✓ **PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.**
Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y con el objeto del proceso es decir la comercialización de animales vivos y elementos agrícolas y con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial

✓ **OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta y pagos, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

✓ **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**
Del oferente, en caso de persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal.

✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**
El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, sí es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

✓ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas

las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando fuere el caso.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contados a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el

artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como **NO HÁBIL**.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUNTARIO RUT.**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437del mismo Estatuto.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y presentar con su propuesta, una garantía de **seriedad de la oferta** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado y beneficiario: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL NIT 899.999.114-0, Dirección Calle 26 No. 51-53, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
>
> *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la*
> *Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior*
> *a tres (3) meses.*
> *2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.*
> *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
> *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*
> *(…)"*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO

DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, dando aplicabilidad al decreto 579 de 2021, **RESPECTO DE TENER EN CUENTA EL MEJOR AÑO FISCAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. SE SOLICITA AL OFERENTE INDICAR CUAL DE ESTOS ULTIMOS AÑOS ES APLICABLE A SU RUP**

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
A	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1
B	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) x 100	MENOR O IGUAL 55%
C	RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 2,50

Indicadores de Liquidez: AC/PC

- **AC:** Activo corriente.
- **PC:** Pasivo corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Endeudamiento: PT/AT

- **PT:** Pasivo total.
- **AT:** Activo total

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Razón de cobertura: Uop / GI

- **Uop:** Utilidad operacional
- **GI:** Gastos intereses

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

3.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este estudio, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores se podrán analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

Capacidad organizacional (CO).

La capacidad Organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **(ROE)**	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **(ROA)**	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1%

- **Uop:** Utilidad operacional

- **P:** Patrimonio
- **AT:** Activo total

NOTA 1: La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará, con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará, con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Resultados de la verificación financiera: La Entidad revisará los puntajes informados en el RUP de los oferentes, en referencia con los anteriormente solicitados como mínimos para cada indicador financiero y determinará si cumple (PASA) o no cumple (NO PASA), dependiendo de la siguiente regla:

EL OFERENTE **CUMPLE** (PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es igual o mayor al puntaje requerido.

EL OFERENTE **NO CUMPLE** (NO PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es menor al puntaje requerido.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

IMPORTANTE: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

El Resultado obtenido en el consorcio o unión temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

- **Experiencia:**

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

Número de Contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial Estimado.
1-2	75%
3-4	100%
Mas de 4	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance está relacionado con la dotación de espacios lúdico pedagógicos, el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a $ 107,251 SMMLV y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN

45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografía y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	Sistema de sonido profesional: Cabinas cada una con su respectivo trípode metálico, 1 micrófono inalámbrico profesional con sus respectivas conexiones con el sonido, cables de conexión y control remoto, potencia mínima 1.400 watts, con consola mezcladora, parlantes de 15" 110 voltios ecualizadores, entradas para micrófonos, entrada de línea xlr-rca, salida RCA- XLR, dispositivos de reproducción USB, sd, bluetooth, radio FM, cable de poder o alimentación, cable de conexión espeakon de 10 mts aproximadamente.
56000000 Muebles, inmobiliarios Y decoración	56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56121500 Mobiliario general de aula	MESA TRÉBOL EN POLIPROPILENO: Consta de cinco mesas individuales tipo trébol Estructura de la mesa en tubo redondo de 1 7/8 calibre 18. Soldadura MIG Pintura en polvo electrostática Tapones plásticos en los extremos Cajón portalibro inyectado en polipropileno color negro Tapa en polipropileno de primera calidad en variados colores con vaso porta colores. Asiento y espaldar ergonómico en polipropileno de primera calidad y en variados colores.
60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes artesanía y equipo educativo, accesorios y suministros.	60140000 Juguetes y juegos	60141200 Equipo de juegos activos y accesorios	Gimnasio espuma polimotor 9 piezas: 9 piezas. densidad espuma 35 kg. Material recubierto de lona con película de PVC reforzado con tela poliéster relleno de espuma rosada color vivo y brillante. - Un cilindro o viga de equilibrio: Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. - Una colchoneta plegable: Dimensiones: Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm. en espuma Yumbolon, forro en lona verano antideslizante colores surtidos, plegable en 4 cuerpos - Dos soportes o encajes en U- Dimensiones: Alto: 60 cm- Largo: 60 cm Ancho: 30cm - Una rampa- Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm - Una escalera tres pasos: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. - Un cuadrado: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada tipo pendiente: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. - Una base ondulada 4 olas: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá presentar junto con su propuesta, la certificación suscrita por el fabricante del producto patentado donde certifique al proponente con la exclusividad y como proveedor autorizado para el presente proceso. Dicha Certificación deberá estar dirigida a la Gobernación de Cundinamarca Secretaria de Desarrollo e inclusión social, acompañada del registro de patente y su expedición no podrá tener una vigencia superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, el único factor de escogencia de la oferta será el menor precio que resulte de la subasta inversa electrónica cumpliendo con las reglas de la subasta.

Los participantes a la subasta deberán verificar los lineamientos de Colombia Compra Eficiente descritos en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II A través del link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

GENERALIDADES – REGLAS:

El presente proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial es decir de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($117.924.247) MC/TE,** por lo que, la Entidad podrá incrementar el número de elementos a adquirir de acuerdo con el resultado de la presente audiencia de subasta.

Este proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007 y 527 de 1999, Modificada por el Decreto 019 de 2012, así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, la Entidad ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma de SECOP II que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Si se dan los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015-, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En atención a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizaran sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma Secop II.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará el evento de Subasta Electrónica en la plataforma Secop II.

Llegada la fecha y hora, la Entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes previos la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y determinen el precio de arranque.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **DOS POR CIENTO (2%)** sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.

DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. La entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, el cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.

2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".

3. La entidad determinará o no la realización de una subasta de prueba a manera de ejemplo para los proponentes habilitados, en caso de realizarse, esta subasta no tendrá efectos sobre el proceso y se continuará con la realización de la subasta de manera efectiva.

4. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de **quince** (**15**) minutos aproximadamente, adicionando por única vez 10 minutos más en caso de presentarse lances en los últimos 5 minutos.

5. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

6. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

7. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

8. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.

9. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

10. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)"*

11. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

12. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%)** respecto de su ultimo lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás criterios de desempates establecidos en el presente documento.

16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)", s*e dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público.

18. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará

lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías2 que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

20. En caso de ser necesario, el proponente adjudicatario deberá ajustar la oferta económica de acuerdo con el resultado de la respectiva audiencia de subasta inversa electrónica, la cual, deberá incluir IVA, impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

A. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, el orden de elegibilidad estará dado por el menor precio ofertado al culminar la subasta inversa electrónica.

En caso de que se rechace la oferta de mejor precio, LA SECRETARÍA podrá adjudicar el proceso de selección a quien haya ofertado el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

La respuesta a las observaciones efectuadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos de las propuestas se darán a conocer en la misma audiencia de subasta, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

La adjudicación se hará mediante Audiencia de Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso en los términos establecidos a los proponentes en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Resolución de adjudicación se materializará de conformidad con el Cronograma.

Los Oferentes se entenderán notificados en la misma audiencia de subasta y demás proponentes con la publicación del Acto Resolución de Adjudicación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual,

la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El valor adjudicado corresponderá al valor del menor total ofertado y el menor valor logrado en audiencia se aplicará en proporción al valor unitario a la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que la Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e inclusión social solicitará mayor cantidad de productos según la necesidad, atendiendo que el porcentual de descuento se aplica a la totalidad de los bienes hasta agotar la disponibilidad. Para tal efecto el oferente favorecido aplicara a los precios unitarios ofertados el descuento proporcional y los radicara en la Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e inclusión social para efectos del a la suscripción del contrato a más tardar al día siguiente de la audiencia de subasta.

B. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MIPYME.

Aunado a lo anterior, aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: “5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si luego de vencido el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes resulta habilitado un (1) solo oferente para participar en la subasta, la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

C. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9):

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. NOTA: Para dar aplicación a este numeral, se procederá a elegir el ganador mediante sistema aleatorio virtual en Audiencia, para lo cual se avisará la fecha de la Audiencia y el protocolo a seguir. Se incluirán dentro de la plataforma https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide (u otra plataforma similar en caso de que esta no esté disponible el día del sorteo) los datos de los proponentes que se encuentren empatados, en el orden de presentación de sus ofertas y el que indique la ruleta como ganador, será el seleccionado para ejecutar el contrato.

NOTAS:

- Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
- Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
- Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.2 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la

medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

- Nota No. 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- Nota No. 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma se refiere al <<*adulto mayor*>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.
- Nota No. 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.
- Nota No. 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Nota No. 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.
- Nota 9: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Nota 10: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

- Nota 11: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
- Nota 12: Para establecer el tamaño empresarial se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 957 de 2019.
- LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES; SI SE ADVIERTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN; ADICIONALMENTE, LA ENTIDAD, PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CERTIFICACIONES.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INLUSION SOCIAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Nninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) La Secretaria de Desarrollo e inclusión social o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Válida como mínimo por TRES (3) MESES calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
✓ La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

6.1. Garantía Única

Teniendo en cuanta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los equipos a adquirir y su debida instalación y correcto funcionamiento de los mismos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los presuntos perjuicios del incumplimiento del contrato, mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

a. <u>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</u>: Por el 20% del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía o hasta la liquidación del contrato.

b. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá por el plazo de liquidación.

c. Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo

comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad de los bienes y correcto funcionamiento. Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato por un término igual a UN (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Este amparo cubrirá al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o elementos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

El valor estimado correspondiente al 10% permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas debido a la mala calidad o no correcta instalación de alguno ó algunos de los bienes y equipos por él suministrados.

El plazo estimado correspondiente a un término igual a un (1) año, permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que en caso de falla de los bienes, servicios o equipos que componen la solución contratada, el contratista sea responsable de asumir el arreglo ó cambio del mismo para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta. El tiempo establecido para el plazo estimado para la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, está en concordancia con los tiempos de garantía técnica que en el mercado se encuentran para los equipos que componen la solución a contratar.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días *	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

SI LA ENTIDAD USA SECOP II EL PLAZO ES DE 10 DIAS

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	Bienes y Servicios $ 818.781.000 Servicios de Construcción $ 20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU		
CHILE		Bienes y Servicios $ 818.650.000 Servicios de Construcción $ 20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		Bienes y Servicios $ 834.620.000 Servicios de Construcción $ 62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		Bienes y Servicios $ 1.481.116.000 Servicios de Construcción $ 20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios $ 818.600.000 Servicios de Construcción $ 20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios $ 1.481.116.000 Servicios de Construcción $ 20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA		Bienes y Servicios $ 818.660.000 Servicios de Construcción $ 20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO PERU	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación NO es superior al valor del acuerdo comercial. El proceso NO ostenta excepciones. El presente proceso está cubierto por Acuerdos con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA- SALVADOR) Y LA CAN.

8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Ficha técnica.

9. RESPONSABLES

Original Firmado
MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO

Gerente para la Familia Infancia y adolescencia

Original Firmado
LUIS A. SARMIENTO V

Asesor

Original Firmado
NÉSTOR JULIO MALANGÓN CRUZ
Asesor

Proyecto: Angie Paola Prieto Garzon. Contratista Gerencia para la familia infancia y adolescencia.